

NOMBRE	DNI
MANUEL LÓPEZ ORDÓÑEZ	***6636**

Estableciéndose para proceder a la toma de posesión, el plazo máximo de un mes a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.-

Lo que se hace público para general conocimiento.

23 de diciembre de 2022. El Alcalde. Firmado por: Juan Luis Morales Gallardo.

Nº 153.845/22

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DEL CAMPO DE GIBRALTAR EDICTO

SE HACE SABER:

Que han sido confeccionados por los Servicios Económicos de ARCGISA sociedad instrumental de esta Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar los padrones y listas cobratorias correspondientes al 4º trimestre de 2022, de la "PRESTACION PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS MUNICIPALES" y de la "PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE DEPÓSITO, TRATAMIENTO, ELIMINACIÓN Y/O APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES", todos ellos en el municipio de TARIFA, los cuales estarán expuestos al público en las oficinas del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz sita en la C/ Sancho IV El Bravo nº17, 11380 Tarifa, en las dependencias de la Sociedad Pública "Agua y Residuos del Campo de Gibraltar S.A." (ARCGISA) sita en Autovía A7 Salida 113, 11379 Guadacorte-Los Barrios (junto al Parque de Bomberos) en horario de atención al público de 08:30 a 14:00 horas y en la Sede de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar situada en el Parque de las Acacias s/n de Algeciras, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, así como en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica de Mancomunidad (<https://mancomunidadcampodegibraltar.sedelectronica.es>), durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, periodo durante el cual los interesados pueden examinar los referidos documentos, y presentar las alegaciones o reclamaciones que tengan por convenientes los cuales estarán expuestos al público

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2 c) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, contra las liquidaciones comprendidas en los padrones mencionados podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Presidente de la Mancomunidad de Municipios, en el plazo de un mes que empezará a computarse a partir del día siguiente al citado de finalización de la exposición pública del padrón al que se refiere el presente Anuncio, y una vez sean resueltas las alegaciones que pudiesen haber sido presentadas.

En cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por los conceptos y trimestre referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termina el plazo de exposición al público de los padrones a los que se refiere el presente Anuncio.

Por otro lado, se hace saber que el periodo voluntario para hacer efectivo el pago de los recibos del mencionado concepto, correspondiente al periodo anteriormente indicado, será desde el día 23/01/2023 al 05/04/2023, o en todo caso el de dos meses establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, computado desde el día en el que finalice el de exposición al público del padrón, si éste fuese mayor. Los interesados podrán realizar el pago en las oficinas del Servicio Provincial de Recaudación, sita en la C/ Sancho IV El Bravo nº17, 11380 Tarifa y entidades financieras colaboradoras, en el horario establecido por las Entidades.

Transcurrido el mencionado plazo de ingreso voluntario, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 28 de la citada Ley General Tributaria, que son los siguientes:

1. El recargo ejecutivo, que será el 5 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

2. El recargo de apremio reducido, que será del 10 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto para las deudas apremiadas en el apartado 3 del artículo 62 de la referida Ley Tributaria.

3. El recargo de apremio ordinario, que será del 20 por 100, y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

El recargo de apremio ordinario será compatible con los intereses de demora. Cuando resulte exigible el recargo de apremio reducido no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del periodo ejecutivo.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los posibles interesados.

En Algeciras, 26 de diciembre de /2022. EL PRESIDENTE. Firmado por: Juan Miguel Lozano Domínguez. Nº 153.955/22

AYUNTAMIENTO DE ROTA ANUNCIO

PROCESO PARA LA SELECCIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE ACCESO DE TURNO LIBRE Y A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN, DE PLAZAS DE POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROTA.

En relación al proceso selectivo, mediante el procedimiento de oposición, en turno libre, como funcionario/a de carrera, de 8 plazas de policía local del Ayuntamiento de Rota, se ha resuelto lo siguiente:

De un lado, por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, se ha dictado Decreto núm. 2022-8647, de 23 de diciembre, por el que se aprueba la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as al proceso selectivo. De conformidad a lo establecido en la Base Quinta, la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, estarán publicadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal, así como en la página web municipal.

De otro lado, se ha dictado Decreto de Alcaldía-Presidencia núm. 2022-8569, de 21 de diciembre, por el que se nombran a los miembros del Tribunal de Selección del referido proceso selectivo, siendo su composición la siguiente:

"(...) El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente:	Rafael Márquez Muñoz
Suplente:	Iván González Castaño
Vocales:	1. D. Ricardo Fernández de Vera Ruiz
	2. D. José Manuel Vallejo Herrera
	3. D. Francisco Javier Paredes López
	4. Dª. Gemma Iris González Requena
Suplentes:	1. D. Salvador Ramírez Ramírez.
	2. D. Jorge Bueno Illescas.
	3. D. José Bernal Parra
	4. Dª. Gema Mendoza Martínez

Actuará como Secretario/a, el/la de la Corporación o personal en quien delegue. (...)"

Las sucesivas publicaciones que se deriven del presente proceso selectivo, se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal, en la siguiente dirección: <https://aytorota.sedelectronica.es/>.

Lo que dispongo que se haga público, para general conocimiento, en la Villa de Rota (Cádiz), en la fecha indicada al margen del presente.

26/12/2022. LA SECRETARIA GENERAL. Fdo.: María Antonia Faile Martín.

Nº 154.010/22

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE ANUNCIO

MODIFICACIÓN LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN POR TURNO LIBRE DE UNA PLAZA DE CONSERJE MANTENEDOR EN RELACIÓN CON LAS BASES PUBLICADAS EN EL BOP DE CÁDIZ 137, DE 19/07/2022.

Mediante resolución de Alcaldía nº 2022-6546 de fecha 28/12/2022 se acordó aprobar la modificación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para cubrir en propiedad, por el sistema de oposición de 1 plaza de Conserje Mantenedor, listado aprobada por Decreto nº 2022-6147, de fecha 05/12/2022, y expuesto al público en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y tablón de anuncios electrónico, así como en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de San Roque, en cuanto a la correcta identificación en la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para cubrir en propiedad mediante el sistema de oposición por turno libre de una plaza de Conserje Mantenedor, del aspirante con DNI 75.959.749-H, que ha motivado que el referido aspirante no se haya podido identificar correctamente en la lista provisional de admitidos y excluidos y no atendiera la subsanación requerida, haciéndole saber que dispone de 10 días hábiles desde la publicación del presente anuncio en el BOP de Cádiz, para subsanar la solicitud presentada con fecha 05/10/2022 y r.g.e. n.º 12.686 e incluir, en la lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso selectivo para cubrir una plaza de conserje, al aspirante con DNI n.º 32.040940-P

DNI	a) dni	Acreditación estudios/ declaración jurada	Resultado
75.959.749-H	a) Debe presentar fotocopia compulsada por Secretario de la Entidad a quién va dirigido o bien presentar original o copia auténtica si la documentación se presenta telemáticamente	b) Debe presentar fotocopia compulsada por Secretario de la Entidad a quién va dirigido o bien presentar original o copia auténtica si la documentación se presenta telemáticamente. (anverso y reverso) c) Debe aportar declaración jurada	Excluido Provisional

DNI	a) dni	Acreditación estudios/ declaración jurada	Resultado
32.040.940-P	SI	SI	ADMITIDO

En San Roque, a 28/12/22. La Secretaria General del Ayuntamiento. Ana Núñez de Cossío. Firmado. N° 154.842/22

AYUNTAMIENTO DE BORNOS ANUNCIO

Por Decreto de la Alcaldía núm. 2586/2022, de 22 de agosto, y en concordancia con la propuesta realizada por el órgano de selección, han sido nombrados funcionarios de carrera doña Vanesa Ruiz Pifero y con José Ignacio Garzón Rosado, ambos pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local.

Lo que se hace público para general conocimiento. Bornos, 29 de diciembre de 2021. El Alcalde, Hugo Palomares Beltrán. Firmado. N° 155.428/22

VARIOS

CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE CADIZ

CONVOCATORIA PROGRAMA TICCÁMARAS 2023 CÁMARA DE COMERCIO DE CÁDIZ

BDNS (Identif.): 667058

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/667058>)

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cádiz, informa de la Convocatoria Pública de ayudas para el desarrollo de Planes de implantación de soluciones TIC en el marco del Programa TICCámaras, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea.

Primero.- Beneficiarios.

Pymes y autónomos de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Cádiz que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

Segundo.- Objeto.

Concesión de ayudas para desarrollar Planes de implantación de soluciones innovadoras en el marco del Programa TICCámaras, subvencionados en un 80% por FEDER.

Tercero.- Convocatoria.

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede electrónica de la Cámara de Comercio de Cádiz: <https://sede.camara.es/sede/cadiz>. Además, puede consultarse a través de la web www.camaracadiz.com/programaticcamaras.

En dicha dirección podrá descargarse, junto con la convocatoria, la documentación necesaria para realizar la solicitud.

Cuarto.- Cuantía.

La cuantía de las ayudas económicas a otorgar con cargo a esta convocatoria es de 77.000 € siendo el presupuesto máximo elegible por empresa de 7.000 €, que será prefinanciado en su totalidad por la empresa beneficiaria y cofinanciado por FEDER al 80% por lo que la cuantía máxima de ayuda por empresa será de 5.600 €.

Estas ayudas forman parte de Programa TICCámaras, cuyo presupuesto máximo de ejecución es de 103.772 €, en el marco del "Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020", y que incluye los servicios gratuitos de diagnóstico y seguimiento.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes en la referida Sede se iniciará a las 09:00h del día siguiente hábil al de la publicación del extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y tendrá una vigencia de 5 días hábiles desde su apertura, finalizando a las 14:00h del día de su caducidad.

Cádiz, 28 de diciembre de 2022. El Presidente. Fdo.: Ángel Juan Pascual. N° 155.200/22

CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE CADIZ

CONVOCATORIA PROGRAMA INNOCÁMARAS 2023 CÁMARA DE COMERCIO DE CÁDIZ

BDNS (Identif.): 667532

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/667532>)

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cádiz, informa de la Convocatoria Pública de ayudas para el desarrollo de Planes de implantación de soluciones innovadoras en el marco del Programa InnoCámaras, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea.

Primero.- Beneficiarios

Pymes y autónomos de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio

de Cádiz que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

Segundo.- Objeto

Concesión de ayudas para desarrollar Planes de implantación de soluciones innovadoras en el marco del Programa InnoCámaras, subvencionados en un 80% por FEDER.

Tercero.- Convocatoria

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede electrónica de la Cámara de Cádiz: <https://sede.camara.es/sede/cadiz>. Además, puede consultarse a través de la web <https://www.camaracadiz.com/programa-innocamaras>

En dicha dirección podrá descargarse, junto con la convocatoria, la documentación necesaria para realizar la solicitud.

Cuarto.- Cuantía

La cuantía de las ayudas económicas a otorgar con cargo a esta convocatoria es de 63.000 € (siendo el presupuesto máximo elegible por empresa de 7.000 €, que será prefinanciado en su totalidad por la empresa beneficiaria y cofinanciado por FEDER al 80% por lo que la cuantía máxima de ayuda por empresa será de 5.600 €.

Estas ayudas forman parte de Programa InnoCámaras, cuyo presupuesto máximo de ejecución es de 85.908 € en el marco del "Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020" y que incluye los servicios gratuitos de diagnóstico y seguimiento.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de solicitudes en la referida Sede se iniciará a las 09:00h del día siguiente hábil al de la publicación del extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y tendrá una vigencia de 5 días hábiles desde su apertura, finalizando a las 14:00h del día de su caducidad.

Cádiz, 29 de diciembre de 2022. El Presidente. Fdo.: Ángel Juan Pascual. N° 155.201/22

CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE JEREZ DE LA FRONTERA

CONVOCATORIA PROGRAMA TICCÁMARAS 2023 - CÁMARA JEREZ

BDNS (Identif.): 667715. De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/667715>)

La Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Jerez informa de la Convocatoria Pública de ayudas para el desarrollo de Planes de implantación de soluciones TIC en el marco del Programa TICCámaras, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea.

Primero. Beneficiarios.

Pymes y autónomos de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Jerez, que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

Segundo. Objeto.

Concesión de ayudas para desarrollar Planes de implantación de soluciones innovadoras en el marco del Programa TICCámaras, subvencionados en un 80% por FEDER.

Tercero. Convocatoria.

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede electrónica de la Cámara de Jerez. Además, puede consultarse a través de la web <https://camarajerez.es/ticcamaras2023/> En dicha dirección podrá descargarse, junto con la convocatoria, la documentación necesaria para realizar la solicitud.

Cuarto. Cuantía.

La cuantía de las ayudas económicas a otorgar con cargo a esta convocatoria es de 77.000,00 €, siendo el presupuesto máximo elegible por empresa de 7.000 €, que será prefinanciado en su totalidad por la empresa beneficiaria y cofinanciado por FEDER al 80%, por lo que la cuantía máxima de ayuda por empresa será de 5.600,00 €. Estas ayudas forman parte de Programa TICCámaras, cuyo presupuesto máximo de ejecución es de 98.459,00 €, en el marco del "Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020" y que incluye los servicios gratuitos de diagnóstico y seguimiento.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes en la referida Sede se iniciará a las 09:00h del día siguiente hábil al de la publicación del extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Jerez y tendrá una vigencia de 5 días hábiles desde su apertura, finalizando a las 14:00h del día de su caducidad.

Jerez de la Frontera, 23 de diciembre de 2022. José Manuel Perea Rosado, Secretario General. N° 155.377/22

Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIÓNES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Déposito Legal: CAI - 1959